

Consejería de Hacienda Negociado de Contratación



Número de registro: 2018024629 Fecha de registro: 18/05/2018

Referencia: 5041/2018

Destinatario: A29904000

HIJOS DE MORENO, S.A.

Dirección: CALLE DALIA, NAVE C-28

**52006 MELILLA** 

MELILLA

Núm. notificación: ML/0000004/0001/000025741

Asunto:	SUMINISTRO DE LUMINARIA PARA LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES A LED EN DIVERSAS CALLES DEL BARRIO DE CABRERIZAS		
Procedimiento:	Contrato de Suministro (CONTRATACIÓN)		
Fecha registro entrada:			
Núm. registro entrada:			

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 16/05/2018, registrado al número 2018001545, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y,

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 12 de Abril de 2018, para la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES A LED EN DISTINTAS CALLES DEL BARRIO DE CABRERIZAS DE LA CAM" (Expte.5041/2018, a la empresa HIJOS DE MORENO,S.A. CIF: A-29904000 por ser su oferta la más ventajosa para los intereses de esta Ciudad Autónoma y no encontrarse incursa en temeridad, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

Nº	LICITADOR	<u>OFERTA</u>
1	IMESAPI, S.A.	160.478,15€
2	ETRALUX, S.A.	126.966,26 €
3	MONELEC, S.L.U.	131.282,33 €
4	UTE INELEC, S.L – ELSAMEX, S.L.U.	150.765,09 €
5	HIMOSA	125.000,00 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):

"Una manera de hacer Europa"

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11775621016102727664 en https://sede.melilla.es/validacion



Consejería de Hacienda Negociado de Contratación



6	ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L.	140.977,23 €
---	------------------------------------	--------------

Y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **6.250,00 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5041/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** 

1°.-ADJUDICAR a la empresa HIJOS DE MORENO, S.A. CIF: A-29904000, con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

**IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:** CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00€),desglosado en Presupuesto: 125.000,00 € IPSI: Exento.

**DURACIÓN**: La duración inicial del contrato es de CINCO (05) MESES.

**ABONO:** Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 06 45003 60902 "FONDOS FEDER FOMENTO REMANENTE" y Retención de crédito con núm. de operación 120180000005999 de fecha 01/02/2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HABILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la

Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):

"Una manera de hacer Europa"



Consejería de Hacienda Negociado de Contratación



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): "Una manera de hacer Europa"

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11775621016102727664 en <a href="https://sede.meliila.es/validacion">https://sede.meliila.es/validacion</a>

Documento firmado electrónicamente por SERGIO CONESA MINGUEZ